



# Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PÓSADAS

AÑO XXXII

Nº 856

POSADAS-MISIONES

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA  
 SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN  
 SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR  
 SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE  
 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE  
 SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA  
 SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ  
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF  
 SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA  
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN  
 SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN  
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA  
 SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES  
 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ  
 VICEPRESIDENTE 1º: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI  
 VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

### CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ  
 Magister JULIO ANTONIO VIVERO  
 Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL  
 Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI  
 Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA  
 Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN  
 Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ  
 Sr. FERNANDO MEZA  
 Sra. NATALIA GIMÉNEZ  
 Sr. ANDRES MUTINELLI  
 Sr. MANUEL SANCHEZ  
 Sr. FRANCISCO FONSECA  
 Sr. JUAN ROSSBERG  
 Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN  
 SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ  
 DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN  
 DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

NÚMERO: 856  
FECHA DE PUBLICACIÓN: 30 de Junio de 2016.-  
AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

**ORDENANZA IX- N° 239/16:** «Apruébase por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 011, chacra 0000, manzana 0073, parcela 0008, P.I. N° 53540»-----Pág.3 y 4

**DECRETO N° 1133/16:** «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 239»-----Pág.4

**ORDENANZA XVIII- N° 231/16:** «Establécese el ancho de la avenida Blas Parera y Determinase las Líneas Teóricas Municipales, entre las calles Nros. 141 y 143»-----Pág.5

**DECRETO N° 944/16:** «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII- N° 231»-----Pág.5

**ORDENANZA XVIII- N° 233/16:** «Establécese un ancho variable de la avenida Blas Parera, entre las calles Nros. 87 -89 y Determinase las Líneas Teóricas Municipales»-----Pág.6

**DECRETO N° 1063/16:** «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII- N° 233»-----Pág.6

**DECRETO N° 877/16:** «Vétase Totalmente la Ordenanza III-N° 173/16»-----Pág.7

**DECRETO N° 883/16:** «Vétase Totalmente la Ordenanza III-N° 172/16»-----Pág.8

**DECRETO N° 913/16:** «Designanse Directores; Déjense a cargo Departamentos y Divisiones»-----Pág.9 a 11

**DECRETO N° 1037/16:** «Procédase al cobro obligatorio del canon estipulado en el Art. 54° inciso f del Código Fiscal Municipal, Ordenanza XVII- N°15, (antes Ordenanza 2964/2011) Derecho de Ocupación de la vía pública»-----Pág.12

**DECRETO N° 1109/16:** «Apruebáanse los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnica y Dispóngase el llamado a Licitación Pública para la Compra de Indumentaria»-----Pág.13

ORDENANZA N° 255

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 011, chacra 0000, manzana 0073, parcela 0008, Partida Inmobiliaria N° 53540, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como ANEXO ÚNICO.-

ARTÍCULO 2°.- LAS dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al interesado que la presente excepción tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 11 del día 19 de mayo de 2016.-

ACTA DE AMOJONAMIENTO

Resolución N° 04/96

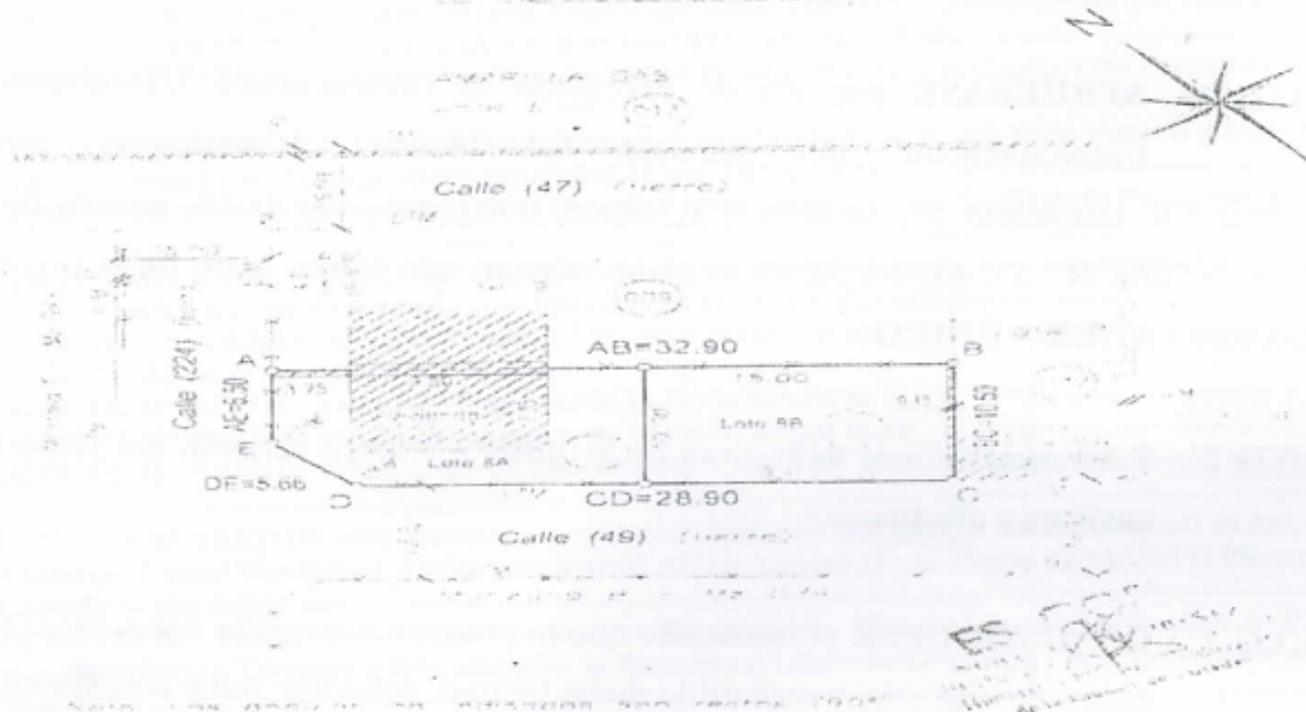
Segun TITULO	Departamento Capital - Municipio Posadas - Paraje Viratonga - Subdivisión lote 5 - Manzana A - LOTE 5 -					
Segun CATASTRO	04	59	011	0000	0073	0008

Propietaria

Georgina Rufina MIRANDA

Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble - Folio Real Matrícula N° 50.009 - Coteo 04 - Cuarta - Escritura Inmobiliaria N° 753540 -

CROQUIS SEGUN MENSURA



Observaciones

Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

Mario Antonio SENA  
Agremiador - Matr. N° 018  
Magister 4915 - 1981/1982

**DECRETO N° 1133:** De fecha 16 de Junio de 2016.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 239»

**ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 239 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 19 de Mayo de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 11, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 2°.-REPRENDARÁN** el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Rb.: Dn. Losada - Ing. Florentin - Lic. Dartes-

ORDENANZA XVIII N° 231

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE en 25,98 metros (veinticinco metros con noventa y ocho centímetros) el ancho de la avenida Blas Parera (62), entre las calles Nros. 141 y 143.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNASE las Líneas Teóricas Municipales de la avenida Blas Parera (62), entre las calles Nros. 141 y 143 de la siguiente forma:

**LTM Norte:** Ubicada a 13,99 metros (trece metros con noventa y nueve centímetros) al Norte del eje de la calzada existente;

**LTM Sur:** Ubicada a 11,99 metros (once metros con noventa y nueve centímetros) al Sur del eje de la calzada existente.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 09 del día 05 de mayo de 2016.-

**DECRETO N° 944:** De fecha 23 de Mayo de 2016.-  
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII- N° 231»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 231 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 05 de Mayo de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 09, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contaduría Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fbb.: Dn. Losada - Ing. Florentin - Lic. Duarte- Dn. Olmedo.-

ORDENANZA XVIII N° 233

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE un ancho variable de 26,03 metros (Veintiséis metros con tres centímetros) a 25,32 metros (Veinticinco metros con treinta y dos centímetros) de la avenida (62) Blas Parera, chacra 83, sección 15, entre las calles Nros 87 y 89.-

Se definen las Líneas Teóricas Municipales en el tramo citado:

a) Entre la calle N° 87 y la avenida Blas Parera (62);

Línea Teórica Municipal Norte a 13,11 metros (trece metros con once centímetros) del eje de la calzada existente;

Línea Teórica Municipal Sur a 12,12 metros (doce metros con doce centímetros) del eje de la calzada existente.-

b) Entre la calle N° 89 y la avenida Blas Parera (62);

Línea Teórica Municipal Norte a 13,91 metros (trece metros con noventa y un centímetros) del eje de la calzada existente;

Línea Teórica Municipal Sur a 12,12 metros (doce metros con doce centímetros) del eje de la calzada existente.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 11 del día 19 de mayo de 2016.-

DECRETO N° 1063: De fecha 07 de Junio de 2016.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII- N° 233»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 233 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 19 de Mayo de 2016, en su Sesión Ordinaria N° 11, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contaduría Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fcb.: Dn. Losada - Ing. Florentin - Lic. Duarte- Dn. Olmedo.-

POSADAS, 16 MAY 2016

DECRETO N° 877**VISTO:**

La Ordenanza III - N° 173, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el día 28 de Abril de 2.016, en Sesión Ordinaria N° 08, tramitada por Expediente N° 1214/A/15 - Registro H.C.D., y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, por el Instrumento Legal supra mencionado, se incorpora el Artículo 25° bis a la Ordenanza III - N° 135 (antes Ordenanza N° 3277), el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 25° bis.-PROHÍBASE** en la realización de los ensayos y durante el desarrollo de la estudiantina conflictos de violencia, como ser agresión física y verbal, bullying, daños a instrumentos, pintadas en las instituciones educativas, como así también toda conducta que afecte a persona y cosas materiales";

**QUE**, a fojas 11 la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, informa que "... incorporar el mencionado Artículo a la Ordenanza, no exime que se sucedan hechos conflictivos, debiendo cada Comunidad Educativa profundizar en la temática...";

**QUE**, a fojas 13 y 14 la Secretaría de Cultura y Turismo, opina que "... encuadra en su texto prohibiciones de actos de violencia y daños a bienes materiales, que como debería constarle a los autores, ya se encuentran bien legisladas no solo dentro del ámbito Municipal, sino también a nivel Provincial y Nacional. Evidentemente no ha sido intención de los miembros del Honorable Concejo Deliberante abarcar cuestiones de competencia Nacional, ya que ello llevaría a entender que en el caso existe una ignorancia supina sobre el ámbito en el cual deben ejercer sus funciones, tal vez este yerro ha sido cometido por el ánimo incansable de trabajar por los vecinos de Posadas...";

**QUE**, a fojas 37 el Departamento de Asuntos Legales Internos - Dirección General de Asuntos Jurídicos - Secretaría de Gobierno, en Dictamen N° 0519 presta conformidad a las actuaciones formuladas por la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal, por lo que se sugiere **VETAR TOTALMENTE** la Ordenanza de referencia;

**QUE**, el Artículo 178° - Inciso 6° de la Carta Orgánica Municipal, faculta al Señor Intendente Municipal a **VETAR TOTAL O PARCIALMENTE** Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas;

**QUE**, no habiendo objeciones legales que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

**POR EL/O:**

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-VÉTASE TOTALMENTE** la Ordenanza III - N° 173, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el día 28 de Abril de 2.016, en Sesión Ordinaria N° 08, tramitada por Expediente N° 1214/A/15 - Registro H.C.D., conforme a las consideraciones vertidas en el presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Cultura y Turismo, la Señora Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Dn. Losada - Ing. Florentin -Dr. Harada- Prof. Marin- Dn Olmedo.-

POSADAS, 17 MAY 2016

DECRETO N° 883

VISTO:

La Ordenanza III - N° 172, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el día 31 de Marzo de 2.016, en Sesión Ordinaria N° 04, tramitada por Expediente N° 1195/A/15 - Registro H.C.D., y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el Instrumento Legal supra mencionado, se establece la adhesión a la Ley Nacional N° 26.651, la que establece la obligatoriedad de utilizar en todas las escuelas públicas y privadas del País, como así también todos los organismos Nacionales y Provinciales, un mapa bicontinental de la República Argentina, el cual muestra el sector Antártico en su real proporción con relación al sector continental e insular;

QUE, a fojas 12 la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, informa que "... no es competencia del Municipio adherir a una Ley Nacional, por lo que aconseja dar intervención al Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Misiones, que tiene la facultad de hacer cumplir lo establecido por el instrumento Legal Nacional.";

QUE, a fojas 14 el Departamento de Asuntos Legales Internos - Dirección General de Asuntos Jurídicos - Secretaría de Gobierno, presta conformidad a las actuaciones formuladas por la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, por lo sugiere VETAR TOTALMENTE la Ordenanza de referencia;

QUE, el Artículo 178° - Inciso 6 de la Carta Orgánica Municipal, faculta al Señor Intendente Municipal a VETAR TOTAL O PARCIALMENTE Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas;

QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-VÉTASE TOTALMENTE la Ordenanza III - N° 172, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el día 31 de Marzo de 2.016, en Sesión Ordinaria N° 04, tramitada por Expediente N° 1195/A/15 - Registro H.C.D., conforme a las consideraciones vertidas en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fib.: Dn. Losada - Ing. Florentin -Prof. Marin.-

**DECRETO N° 913****VISTO:**

La reestructuración organizativa y funcional llevada adelante por el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), según Decreto N° 837 de fecha 10/05/2.016, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, se hace necesario designar a los funcionarios y agentes que desempeñen funciones y tareas a los efectos de llevar adelante la labor habitual de la Secretaría de Cultura y Turismo y sus dependencias;

**QUE**, no habiendo objeciones que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-DESÍGNASE**, a partir del 11 de Mayo de 2.016, como Directora Despacho – Secretaría de Cultura y Turismo-, a la Señora PAULA ADRIANA MOREIRA – D.N.I. N° 27.574.582 – Legajo 6245, personal adscripta del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas (Decreto N° 242/16).-

**ARTÍCULO 2°.-DESÍGNASE**, a partir del 11 de Mayo de 2.016, como Director de Planificación Cultural perteneciente a la Dirección General de Cultura – Secretaría de Cultura y Turismo-, al agente ROBERTO RETORI LOVERA – D.N.I. N° 10.404.686 – Legajo 403 – Titular – Categoría 23.-

**ARTÍCULO 3°.-DÉJASE A CARGO**, a partir del 11 de Mayo de 2.016, del Departamento Despacho perteneciente a la Dirección General de Coordinación – Secretaría de Cultura y Turismo-, a la Señora MARISOL ELIZABETH PEÑA – D.N.I. N° 26.438.382 – Legajo 6239, personal adscripta del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas (Decreto N° 242/16).-

**ARTÍCULO 4°.-DÉJASE A CARGO**, a partir del 11 de Mayo de 2.016, del Departamento Coro Municipal perteneciente a la Dirección Planificación Cultural de la Dirección General de Cultura – Secretaría de Cultura y Turismo-, al agente RUBEN ANGEL CZAJKOWSKI – D.N.I. N° 24.033.674 – Legajo 3991 – Titular – Categoría 21.-

**ARTÍCULO 5°.-DÉJASE A CARGO**, a partir del 11 de Mayo de 2.016, de la División Banda de Música perteneciente al Departamento Banda de Música de la

Dirección Planificación Cultural – Dirección General de Cultura – Secretaría de Cultura y Turismo, al agente RAFAEL LÓPEZ – D.N.I. N° 12.207.850 – Legajo 1090 – Titular – Categoría 21.-

**ARTÍCULO 6°.-DÉJASE A CARGO**, a partir del 11 de Mayo de 2.016, del Departamento de Logística perteneciente al Centro Multicultural La Costanera de la Dirección General de Turismo – Secretaría de Cultura y Turismo-, al agente JULIO VERA – D.N.I. N° 11.326.952 – Legajo 2982 – Titular – Categoría 22.-

**ARTÍCULO 7°.-DÉJASE A CARGO**, a partir del 11 de Mayo de 2.016, del Departamento Anfiteatro El Brete – Eco Bici perteneciente a la Dirección General de Coordinación – Secretaría de Cultura y Turismo-, al agente NICOLÁS FERREIRA – D.N.I. N° 31.158.336 – Contratado con Relación – Legajo 5730 – Categoría 12.-

**ARTÍCULO 8°.-DÉJASE A CARGO**, a partir del 11 de Mayo de 2.016, del Departamento Artesanos perteneciente a la Dirección General de Cultura – Secretaría de Cultura y Turismo-, a la agente NORA SUSANA TODARO – D.N.I. N° 25.873.489 – Contratada con Relación – Legajo 5823 – Categoría 12.-

**ARTÍCULO 9°.-DÉJASE A CARGO**, a partir del 11 de Mayo de 2.016, del Departamento de Eventos perteneciente a la Dirección General de Coordinación – Secretaría de Cultura y Turismo-, al Señor ALEJANDRO DAVID BRITZ – D.N.I. N° 28.739.325 – Legajo 6243, personal adscripto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas (Decreto N° 242/16).-

**ARTÍCULO 10°.-DÉJASE A CARGO**, a partir del 11 de Mayo de 2.016, del Departamento Coordinación Cursos y Talleres perteneciente a la Dirección de Acción y Promoción Cultural de la Dirección General de Coordinación – Secretaría de Cultura y Turismo-, al agente VICTOR RAMON CACERES – D.N.I. N° 18.462.999 – Legajo 3939 – Titular – Categoría 21.-

**ARTÍCULO 11°.-DÉJASE A CARGO**, a partir del 11 de Mayo de 2.016, del Departamento Cursos y Talleres Barriales perteneciente a la Dirección de Acción y Promoción Cultural de la Dirección General de Coordinación – Secretaría de Cultura y Turismo-, al agente SERGIO DARIO MACRON – D.N.I. N° 21.735.003 – Legajo 2974 – Titular – Categoría 24.-

**ARTÍCULO 12°.-DÉJASE A CARGO**, a partir del 11 de Mayo de 2.016, de Departamento Archivo Administrativo - Histórico perteneciente a la Dirección General de Cultura - Secretaría de Cultura y Turismo-, a la agente SILVIA BEATRIZ GÓMEZ – D.N.I. N° 16.360.181 – Legajo 3153 – Titular – Categoría 18.-

**ARTÍCULO 13°.-DÉJASE A CARGO**, a partir del 11 de Mayo de 2.016, del Departamento de Administración perteneciente a la Dirección de Acción y Promoción Cultural de la Dirección General de Coordinación – Secretaría de Cultura y Turismo-, al agente HORACIO ORLANDO MARTINEZ – D.N.I. N° 17.675.818 – Legajo 424 – Titular – Categoría 22.-

Artesanos perteneciente a la Dirección de Acción y Promoción Cultural de la Dirección General de Coordinación – Secretaría de Cultura y Turismo-, agente JORGE SEBASTIAN SANCHEZ – D.N.I. N° 35.700.823 – Legajo 5808 – Contratado con Relación – Categoría 12.-

**ARTÍCULO 15°.-DÉJASE A CARGO**, a partir del 11 de Mayo de 2.016, del Taller Municipal de Ajedrez con rango de departamento, perteneciente a la Dirección General de Cultura – Secretaría de Cultura y Turismo-, al agente CARLOS MARIA BRITZ – D.N.I. N° 30.959.332 – Legajo 5315 – Contratado con Relación – Categoría 12.-

**ARTÍCULO 16.-FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal, a proceder con la liquidación y pago de las retribuciones pertinentes, atento a lo dispuesto por los Artículos precedentes, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del presupuesto vigente, y a dictarse en ejercicios futuros.-

**ARTÍCULO 17°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Cultura y Turismo.-

**ARTÍCULO 18°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Tesorería Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Recursos Humanos. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Dr. Losada - Ing. Florentin -C.P. Chiofalo-Dr. Humada-

DECRETO N° 1037

VISTO:

LAS facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo por el Código Fiscal Municipal, Ordenanza XVII - N° 15, (antes Ordenanza 2964/2011), y;

CONSIDERANDO:

QUE, a los fines de una eficaz y mejor percepción de los tributos de Ocupación de la Vía Pública;

QUE, el Artículo 54° de la Ordenanza XVII N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11) en su Anexo II Capítulo XI -Derecho de Ocupación de la Vía Pública- en su inciso f) sostiene: "Ocupación de Vía Pública. Artículo 54.- Por derecho de ocupación de vía pública, se abonan los siguientes importes en su equivalente en unidades tributarias: ... f) por la ocupación de espacios públicos con fines comerciales (stands, mesas de informes, exhibición de productos, etc.) por día por m2: 3 Unidades Tributarias";

QUE, siendo el mismo artículo 54° del Código Fiscal Municipal el que sostiene que "El Departamento Ejecutivo puede ajustar disminuir o elevar los coeficientes fijados en este artículo...";

QUE, asimismo el mismo artículo autoriza al Departamento Ejecutivo a fijar bonificaciones para aquellos casos que considere necesarios;

QUE, no habiendo objeciones legales por parte Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** PROCÉDASE al cobro obligatorio del canon estipulado en Art. 54° inciso f) del Código Fiscal Municipal, Ordenanza XVII - N° 15, (antes Ordenanza 2964/2011), en todos los casos en que dicho derecho de ocupación corresponda;

**ARTÍCULO 2°.-** ESTABLÉCESE para la Zona 1 el coeficiente de 0,15 y para la Zona 2 el coeficiente de 0,06 para los valores fijados en el inciso f) del artículo 54° de la Ordenanza XVII - N° 15 (antes Ordenanza 2964/2011).-

**ARTÍCULO 3°.-** FÍJASE una bonificación del setenta por ciento (70%) para aquellos vendedores ambulantes que regularicen y formalicen su situación hasta el día 30 de Septiembre del año en curso. Del cuarenta por ciento (40%) para aquellos que lo hagan desde el día 01 Octubre hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

**ARTÍCULO 4°.-** FÍJASE una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) para el pago del tributo de los meses de enero y febrero de cada año, que se abone en el periodo comprendido entre los días uno (1) al diez (10) de cada mes mencionado.-

**ARTÍCULO 5°.-** FÍJASE una bonificación del diez por ciento (10%) para aquellos vendedores ambulantes debidamente autorizados que abonaren el tributo antes del día diez (10) de cada mes conforme lo establecido en el artículo N° 54 de la Ordenanza XVII - N° 15 (antes Ordenanza 2964/2011), salvo para los meses establecido en el artículo 4° del presente.-

**ARTÍCULO 6°.-** FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda, a los fines de la elaboración de la documentación necesaria para realizar el cobro de los derechos determinados en el artículo anterior.-

**ARTÍCULO 7°.-** REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y el de Hacienda.-

**ARTÍCULO 8°.-** REGÍSTRESE, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contador Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Gral. De Asuntos Jurídicos y Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Rb.: Dr. Losada - Ing. Florentín -C.P. Chiofalo-

POSADAS, 14 JUN 2016

DECRETO N°

1109

VISTO:

El Expediente N° 15966/S-16, donde la Unidad de Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, solicitan la adquisición de indumentarias, necesario para el personal que presta servicio en la mencionada secretaría, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnica, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la realización de lo solicitado, regirá lo establecido en la Ley VII N° 11 (antes Ley de Contabilidad 2303/86), sus reglamentaciones y modificaciones y el Decreto N° 83/10 y a través de la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda, deberá procederse al correspondiente llamado a Licitación Pública;

QUE, no existiendo objeciones que formular, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBANSE los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnica, para la compra Indumentaria para el uso del Personal de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la Compra de Indumentaria para el uso del Personal dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme a lo estipulado por la Ley VII-N° 11 (antes Ley de Contabilidad N° 2303/86), sus reglamentaciones y modificaciones, al Decreto N° 83/10 y al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnica, que forman parte del Expediente N° 15966/S-16, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Licitación Pública".-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a promover a través de la Dirección General de Comunicaciones, dependiente de Intendencia y al Departamento Boletín Oficial dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la publicación del llamado a Licitación Pública dispuesta precedentemente, acorde a las normativas legales vigentes, por tres días, con siete (07) días de anticipación a la fecha de Apertura de las Propuestas, imputándose el gasto de dicha publicación a la jurisdicción y partida del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo resuelto en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción, Partida específicas del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto el Señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Dr. Losada - Ing. Rodríguez -C.P. Chiofalo-